



**FORMATO- ESTUDIO PREVIO**  
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en programas complementarios de modalidad presencial a través de herramientas pedagógicas, según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.
<b>PLAZO:</b>	hasta el Treinta (30) de Noviembre del 2022, <i>sin exceder calendario académico 2022</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinador(a) Académico(a) <b>Diego Alejandro Martínez Rojas</b> o por quien designe el ordenador del pago.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<b>MIREYA PARRA PINTO</b> - Subdirectora del Centro de Servicios Financieros.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “**ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores con vinculación tipo planta de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor con vinculación tipo planta de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la



estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Servicios Financieros - SENA-Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El Centro de Servicios Financieros, pertenece a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y financiera, tiene cobertura en 20 localidades de Distrito Capital, cuenta con una (1) sede propia, con proyección de sedes alternas en arrendamiento, las cuales dan respuesta a cinco (5) jornadas académicas que se distribuyen de la siguiente manera: mañana (6 am a 12 m), tarde (12 m a 6 pm), noche (6 pm a 10 pm), fin de semana (sábados y domingos de 6 am a 6 pm) , madrugada (12 am a 6 am) y una (1) virtual, empleadas para atender la demanda de aprendices que acceden a los servicios de formación; cuenta con ocho (8) coordinaciones académicas, ciento seis (106) colegios vinculados con el programa de Articulación con la Media Técnica en donde la programación de los procesos formativos depende de los horarios que establezcan las instituciones educativas; en promedio, el centro de Servicios Financieros atiende cerca de 139.977 aprendices al año, que acceden a los procesos de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción 2022 <https://tinyurl.com/Principal-GPO-2022> , en donde se encuentran las metas preliminares para la futura vigencia, se le asigno al centro de servicios financieros la siguiente meta de formación complementaria:

**La formación Complementaria** en el Centro de formación responde a una meta de 86.845 cupos y 69.072 aprendices; este tipo de formación es un servicio del SENA representado en acciones de capacitación, diseñadas y ejecutadas por los centros de formación, que permiten la actualización o el desarrollo de competencias o elementos de competencia y corresponde a demandas específicas del sector productivo y la comunidad en general, con el fin de: 1) Actualizar el talento humano vinculado a una actividad económica y que requiera cualificar su desempeño actual o prepararse para asumir nuevos desempeños que le permitan una mayor movilidad y/o promoción laboral, y 2) Calificar y recalificar el talento humano que se encuentre en situación de desempleo, entre ellos los pertenecientes a poblaciones vulnerables, además genera en los aprendices capacidad emprendedora e innovadora para adaptarse a las tendencias tecnológicas y requerimientos en el sector productivo, lo cual permite aportar positivamente a la productividad, la competitividad, la legalidad, la equidad y el desarrollo del país.

Para desarrollar acciones de formación en el área de formación complementaria que se encuentran relacionados en el presente estudio previo, se requiere contar con el recurso humano idóneo y pertinente, ya que desarrollarán en los aprendices actividades de suma importancia para la correcta ejecución de los procesos formativos, por ello se requiere contar con el personal calificado y capacitado para impartir este(os) programa(s) de formación, y así dar cumplimiento a la meta 86.845 de Formación Complementaria, asignada al Centro de Servicios Financieros por parte de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General, la Dirección Regional de Distrito



Capital y simultáneamente aportar al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Teniendo en cuenta la demanda del sector productivo para este sector, El Centro de Servicios Financieros actualmente cuenta con 137 Instructores de planta. Este personal es insuficiente para atender la demanda y lograr así el cumplimiento de las metas enunciadas.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro de Servicios Financieros no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar **Cuarenta y Cuatro (44)** personas bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios, por el término de **Diez (10)** meses cada uno y se requieren para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Las personas a contratar, deben desarrollar las actividades de formación mencionadas en el objeto contractual y descritas en las obligaciones específicas, dentro de la programación realizada por la coordinación académica, según la modalidad de formación que se especifique en el diseño curricular a desarrollar, las cuales comprenden una intensidad de 160 horas al mes, de acuerdo a las necesidades del servicio, la programación de los procesos formativos complementarios dependen de los horarios que establezca el sector empresarial y la demanda social, por lo cual dependiendo de los requerimientos que se realicen, la coordinación organizara los tiempos en los que se programara la jornada para impartir la formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al *Centro de Servicios Financieros*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar la planeación de los procesos formativos del programa de formación asignado según la modalidad en la que se oriente el programa de formación, de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales contemplan las jornadas y sedes programadas que maneje el centro de servicios financieros.



2. Apoyar las actividades relacionadas con el diseño y desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro de servicios financieros, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector.
3. Desarrollar el proceso de formación, en la modalidad que se oriente el programa, de acuerdo con la asignación de grupos, jornadas, sedes y tiempos establecidos; atendiendo al diseño, desarrollo curricular y proyecto formativo.
4. Realizar el seguimiento y evaluación a los aprendices, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.
5. Implementar estrategias metodológicas y pedagógicas que permitan mitigar la deserción de los aprendices durante su proceso formativo.
6. Realizar e informar a los aprendices oportunamente la evaluación de los resultados de aprendizaje asignados atendiendo a lo establecido en el reglamento del aprendiz.
7. Garantizar el registro oportuno de los juicios de evaluación de cada uno de los aprendices de los grupos asignados por la coordinación académica en los aplicativos dispuestos por la entidad.
8. Gestionar el proceso de inscripción y matrícula de los aspirantes cuando se oriente formación complementaria, de acuerdo con el procedimiento de ingreso vigente.
9. Realizar seguimiento y control mensual de los aprendices en el aplicativo dispuesto por la entidad, verificando el registro de las rutas de aprendizaje, juicios evaluativos, novedades académicas (retiros voluntarios, traslados, aplazamientos, etc...), incumplimientos de la formación (inasistencias), gestionando ante la coordinación académica los trámites respectivos.
10. Dar cumplimiento establecido en el reglamento del aprendiz, en las normas de convivencia y en el código de integridad, dispuestos por la entidad.
11. Participar en las actividades derivadas de los procesos de autoevaluación y registro calificado de los programas de formación que lo requieran en los tiempos establecidos por el centro de servicios financieros, la Dirección General y el Ministerio de Educación Nacional.
12. Proponer y participar en los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA y HUB de Innovación.
13. Participar en las actividades relacionadas con el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), sistema integrado de gestión y auto control (SIGA), Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Sistema ambiental y de eficiencia energética.
14. Colaborar en la divulgación y promoción del portafolio de servicios que ofrece el centro de formación, a través de las diferentes estrategias que se implementen.
15. Vigilar y salvaguardar los bienes e inventarios que son utilizados por la Coordinación académica para su funcionamiento.
16. actualizarse en la certificación de las normas de competencias laborales técnicas y relacionadas con ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS.
17. Participar activamente en las actividades (capacitaciones, eventos, ferias académicas y/o empresariales, competencias académicas, entre otras) convocadas por el centro de servicios financieros en las diferentes modalidades presencial y/o virtual que se programen.
18. Acompañar activamente a los aprendices en las actividades programadas en el plan de bienestar al aprendiz.
19. Ejecutar 160 horas mensuales en actividades de formación, de acuerdo con la programación asignada por la coordinación académica

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada a continuación, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Código y Versión del Programa	Nombre del Programa activo en SofiaPlus	Perfil Académico del Instructor referenciado en la competencia	Experiencia del Instructor referenciado en la competencia
<b>Código: 02000072</b> <b>- Versión: 3</b>	Fundamentos Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Título Profesional En Salud, Ingenierías, Administración Y Social Con Especialización En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y/O Salud Ocupacional	24 Meses De Experiencia En Áreas Específicas. 6 Meses En Pedagogía
<b>Código: 13410561</b> <b>- Versión: 1</b>	Atención Y Servicio Al Cliente	Profesional Del Área De Administración De Empresas, Mercadeo, Economista, Psicología	Con Experiencia De Seis Meses En Procesos Relacionados Con Marketing, Servicio Al Cliente, Gestión De Personal.
<b>Código: 12210008</b> <b>- Versión: 1</b>	Redacción Y Ortografía	Licenciado En Español Y Literatura Y Áreas Afines: Lingüística, Periodismo O Filosofía Y Letras	Veinticuatro (24) Meses De Experiencia: De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia
<b>Código: 42110159</b> <b>- Versión: 1</b>	Orientación Del Proyecto De Vida Con El Uso De Estrategias Inspiradoras	<b>alternativa 1:</b> título de técnico profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento (ver anexo n.b.c.).	<b>alternativa 1:</b> treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el área objeto de la formación y doce (12) meses en docencia.
		<b>alternativa 2:</b> título de tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento (ver anexo) n.b.c.).	<b>alternativa 2:</b> treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el área objeto de la formación y doce (12) meses en docencia.



		<p><b>alternativa 3:</b> título profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, (ver anexo n.b.c). tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p> <p>Adicionalmente con formación pedagógica en formación por proyectos, estrategias didácticas, experiencias inmersivas aplicadas en la formación</p>	<p><b>alternativa 3:</b> veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del desarrollo del talento humano y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia</p>
<p><b>Código:</b> <b>22810249 -</b> <b>Versión: 1</b></p>	Herramientas Avanzadas De Hoja De Calculo	Tecnólogo O Profesional	Doce (12) Meses De Experiencia Certificada En El Manejo De Los Programas Objeto Del Programa.
<p><b>Código: 13410563</b> <b>- Versión: 1</b></p>	Manejo Basico De La Herramienta De Hojas De Calculo Excel	Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años De Estudios Universitarios, Relacionados Con La Especialidad Objeto De Formación.	Veinticuatro (24) Meses De Experiencia: De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia
<p><b>Código: 52410373</b> <b>- Versión: 1</b></p>	Manejo De Las Herramientas De Adobe Photoshop Cs6	Profesional O Tecnólogo Con Estudios De Pregrado En Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Publicista, Ilustrador	Dos (2) Años De Experiencia Laboral En El Área De Diseño Y Seis (6) Meses De Experiencia Docente.
<p><b>Código: 11110098</b> <b>- Versión: 1</b></p>	Excel Intermedio	Profesional o Tecnólogo en el área de ingeniería de sistemas o licenciatura en sistemas.	Un año de vinculación laboral con el sector de la tecnologías de la información y comunicación.
<p><b>Código: 13410564</b> <b>- Versión: 1</b></p>	Manejo intermedio de la herramienta de hojas de cálculo Excel	Título de Tecnólogo o cuatro (4) Años De Estudios Universitarios, Relacionados Con La Especialidad Objeto De Formación.	Veinticuatro (24) meses de experiencia: De los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la Profesión u Oficio objeto de la Formación Profesional y seis (6) meses en labores de Docencia
<p><b>Código:</b> <b>62110049 -</b> <b>Versión: 1</b></p>	Estrategias De Comunicacion Integrada De Marketing	Profesional Universitario En Alguna De Las Siguietes Promociones: Mercadología Mercadeo Publicidad Ventas Economía	Mínimo 24 (Meses) Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Un Año (12 meses) En Labores De Docencia En Mercadeo.



<b>Código:</b> <b>62110000 -</b> <b>Versión: 1</b>	Marketing Digital	Requisitos académicos: título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en administración, economía o ingeniería industrial y afines. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento comunicación social, periodismo y afines, economía, ingeniería industrial, ingeniería de mercados, administración de empresas	experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia
<b>Código: 12310162</b> <b>- Versión: 1</b>	Aplicacion De Metodologias Para El Analisis Financiero Empresarial	El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Conformado Por Profesionales Conformados En Alguna De Las Siguietes Áreas: - Contaduría Pública - Finanzas Ingenieria Financiera	Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral En El Área Financiera. - Preferiblemente Con Especialización En Finanzas. - 1 año en labores de docencia
<b>Código: 12210003</b> <b>- Versión: 1</b>	Formalizacion De Empresas Asociativas De Trabajo	Profesional En: Administración De Empresas, Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Industrial Y Economía.	12 Meses De Experiencia En Áreas Administrativas Y 12 Meses De Experiencia Docente.
<b>Código: 02000121</b> <b>- Versión: 1</b>	Induccion A Los Sistemas De Gestion De La Calidad	Profesional En Las Diferentes Áreas Ocupacionales Con Título De Especialista En Sistemas Integrados De Gestión O Especialista En Calidad	Experiencia Certificada Mínima De (18) Dieciocho Meses En La Implementación Y/O Experiencia Laboral Mantenimiento De Sistemas De Gestión.
<b>Código: 03000035</b> <b>- Versión: 1</b>	Word Basico	Tecnólogo O Profesional En Áreas De Sistemas E Ingenierías O Profesiones Afines	Mínimo 1 Año En Procesos De Formación Y/O Educación
<b>Código: 12410000</b> <b>- Versión: 1</b>	Estrategia Publicitaria	Profesional En Publicidad, Mercadeo, Comunicador Social Con Especialización En Mercadeo O Publicidad. Formación Pedagógica Para Docencia.	Veinticuatro (24) Meses De Experiencia Relacionada Distribuida Así: Doce (12) Meses De Experiencia Relacionada Con El Ejercicio De La Publicidad Y Doce (12) Meses En Docencia.



<p><b>Código: 51240086</b> - Versión: 1</p>	<p>Inglés Intermedio - Nivel 1</p>	<p>Alternativa 1: título técnico profesional en cualquier núcleo básico de Conocimiento. Nivel de lengua mínimo b2 en cada habilidad de acuerdo al mcer. Los exámenes - 2011 (ICONTEC-MEN) y tener una vigencia de 2 años. Alternativa 2: título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua mínimo b2 en cada habilidad de acuerdo al mcer. Los exámenes Admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la ntc 5580 - 2011 (icontec-men) y tener una vigencia de 2 años. Alternativa 3: título profesional universitario en cualquier núcleo básico de Conocimiento. Nivel de lengua mínimo b2 en cada habilidad de acuerdo al mcer. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes Aprobados por la ntc 5580 - 2011 (icontec-men) y tener una vigencia de 2 años.</p>	<p>Alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionados con la Docencia de lengua extranjera. Alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionados con la docencia De lengua extranjera. Alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.</p>
<p><b>Código: 13310063</b> - Versión: 1</p>	<p>Básico De Contabilidad Costos Y Presupuestos</p>	<p>Tecnologo en análisis de costos y presupuesto, contador público titulado.</p>	<p>Un (01) año en el área.</p>
<p><b>Código: 13410017</b> - Versión: 1</p>	<p>Comportamiento Emprendedor</p>	<p>Profesional Titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingenierías.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la actividad Emprendedora y doce (12) meses en docencia.</p>



<p><b>Código: 42110153</b> - Versión: 1</p>	<p>Ejercicio Derechos Fundamentales en el Trabajo</p>	<p>"Requisitos académicos: Certificado de Aptitud Profesional – SENA, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 2,3 o 4 (Ver anexo C. N.O). Opción 1: Certificado de técnico, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 3 o 4 (Ver anexo C. N.O). Opción 2: Título de Técnico Profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA). Opción 3: Título de Tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA). Opción 4: Título Profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. (Ver anexo N.B.C) Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley</p>	<p>Experiencia laboral: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Opción 1: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Opción 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Opción 3: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida</p> <p>Opción 4: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p>
<p><b>Código: 22620456</b> - Versión: 1</p>	<p>Implementacion Del Sistema De Gestion De La</p>	<p>Se Requiere Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por</p>	<p>Mínimo 24 Meses De Experiencia Laboral Especifica En El Área De Salud Ocupacional.</p>



	Seguridad Y Salud En El Trabajo	Profesionales En Las Áreas De: Ingenierías, Administración, Sector Salud Y Social  Cualquier Perfil Requiere Especialización En Salud Ocupacional, Higiene Y  Salud Ocupacional U Similares.	
--	---------------------------------	---	--

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios para instructores vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de: *MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.758.900.000).*

*Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE. (\$ 39.975.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno).*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



## 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinador(a) Académico(a) Diego Alejandro Martinez Rojas* o por quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirector(a) del Centro de Servicios Financieros – Mireya Parra Pinto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO  X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  X  NO \_\_\_\_\_

## 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

## 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de verificación de Requisitos y escogencia de contratistas para la vigencia 2022 validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por las coordinaciones académicas, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de perfil definido acorde a los lineamientos establecidos



en la circular 3-2021-000160 con asunto: **Contratación de Servicios Personales 2022.**

Se expide en Bogotá a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2021.

Firmado digitalmente  
por Mireya Parra Pinto

**Mireya Parra Pinto**  
**Subdirectora – Centro de Servicios Financieros**

Proyecto: Sandra Afanador Cargo: Profesional Contratista - Subdirección

Reviso: Diana Marcela Carmona Perez, Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional Distrito Capital